

gobierno cumple

¡Ya!

CCOO

C

Campaña informativa y reivindicativa

Iniciamos una campaña informativa y reivindicativa para exigir que el gobierno cumpla completamente el Acuerdo para una Administración del Siglo XXI.

En diciembre de 2024 finalizó la vigencia del Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI, queda pendiente de cumplir una serie de puntos INDISPENSABLES:) para CCOO.



C

Contenido de la campaña

Presentaremos **una moción instando a los gobiernos locales y las federaciones de municipios** a enviar una carta al ministro de Función Pública **que exija el desbloqueo del pago del 0,5%, la subida salarial de 2025 y el cumplimiento del Acuerdo** para presentar a los plenos de los ayuntamientos y entidades locales.

Haremos difusión en los centros de trabajo y en las redes sociales.

Movilización

Esta campaña lanzada por CCOO **tendrá éxito** si el conjunto de las personas que trabajamos en las administraciones locales y el resto de sindicatos nos implicamos en su difusión y movilización.

Concentraremos las plantillas en cada uno de los ayuntamientos. Convocaremos a las personas delegadas sindicales ante las sedes de las federaciones de municipios y de gobierno.



O



O

Calendario

La semana del 26 al 29 de mayo lanzaremos la campaña en centros de trabajo y redes.

Posteriormente, convocaremos concentraciones ante las delegaciones de gobierno, ayuntamientos y sedes de las federaciones de municipios.

CCOO

INDISPENSABLES ;)

federación de servicios a la ciudadanía
administración local

gobierno ¡SÍ! cumple



1

Materia económica

Queda pendiente la subida adicional del 0,5% con carácter retroactivo desde enero de 2024 por la desviación del IPC acumulado.

Mientras, los precios de la cesta de la compra, la energía y la vivienda siguen en ascenso injusto, perjudicando a la clase trabajadora, a la que pertenecemos el conjunto de empleadas y empleados públicos.

0,5
%

35
horas

Jornada laboral

La implantación de las 35 horas semanales en todas y cada una de las administraciones públicas con cobertura legal para la negociación colectiva en cada ámbito.

2

Jubilación parcial anticipada

Implementación de la jubilación parcial anticipada para el personal funcionario y dar solución al personal laboral por el nuevo decreto y condiciones.

Más empleo público y ejecución de las Ofertas Públicas.

3



Grupo
B

Reclasificación en el grupo B

Reclasificación al grupo B de las plazas y personas que requieren una formación profesional de grado superior para el desarrollo de su profesión y acceso a la oposición.

Asimismo, la reclasificación **del conjunto de las categorías y grupos profesionales.**

4



INDISPENSABLES ;)

federación de servicios a la ciudadanía
administración local

gobierno cumple

¡SÍ!



5

Eliminación medidas de ajuste

La definitiva **eliminación de las medidas de ajuste y recortes** del Real Decreto-Ley 20/2012.

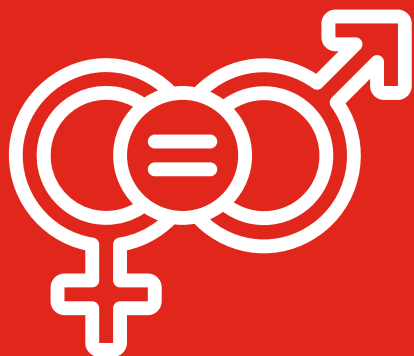
Los datos económicos y fiscales son lo suficientemente positivos como para aplicar las mejoras salariales, ampliación de empleo público y aplicación de las medidas pactadas de jornada y categorías.



6

Igualdad de género

Aplicación de la igualdad de género en las administraciones públicas con la negociación y registro de **planes de igualdad**.



7

Procesos de digitalización

Abordar los procesos de digitalización que garanticen la atención directa, presencial y personal y la inclusión del principio de simplificación y reducción de cargas en los procesos de digitalización.

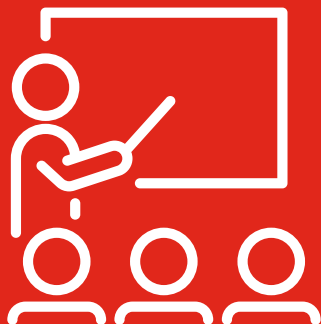
El impulso de un plan sobre digitalización de las administraciones en las zonas con menor población.



8

Formación

La **adquisición de nuevas habilidades, conocimientos y destrezas en materia digital** vinculadas a itinerarios formativos que posibiliten el desarrollo y **promoción profesionales** respecto a la digitalización de las administraciones locales.



INDISPENSABLES ;)

federación de servicios a la ciudadanía
administración local

Sobre la jubilación parcial anticipada

La nueva regulación derivada del acuerdo sobre jubilación firmado por las Confederaciones de CCOO y UGT con el Gobierno el 18 de septiembre de 2024 (art. 215 LGSS), mejora, entre otros, los siguientes puntos:

- Ampliación a 3 años desde la edad ordinaria de jubilación.
- Posibilidad de concentración acordada de jornada total, anual, mensual, semanal o diaria.
- Obligación de contrato de relevo indefinido y a jornada completa en todos los casos, por lo que se mejora la calidad del empleo y, en muchos casos, la retribución de las personas relevistas (mayoritariamente jóvenes) eliminando la posibilidad de contratos a tiempo parcial y de carácter temporal.

Desde CCOO AVISAMOS al gobierno sobre la necesidad de emprender diferentes reformas legales, para mantener el derecho a la JUBILACIÓN PARCIAL del personal LABORAL de las administraciones y sector público, acordado en muchos convenios colectivos.

Igualmente, para **implantar la JUBILACIÓN PARCIAL en el personal FUNCIONARIAL** de todas las administraciones públicas, como se ha firmado en el Acuerdo Marco de 2021 y en el reciente acuerdo de 18 de diciembre de 2024 entre el Ministro de Transformación Digital y de la Función Pública, UGT y CCOO.

La Secretaría de Estado de Función Pública tan sólo ha emitido una RESOLUCIÓN indicando principalmente como solución una autorización para solicitar una TASA DE REPOSICIÓN ESPECÍFICA:

Punto segundo: Dado que el contrato de relevo debe tener naturaleza fija, a fin de servir efectivamente para dar relevo a la persona que solicita la jubilación parcial, se podrá solicitar una tasa de reposición específica, que podrá autorizarse de conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, cuando resulte esencial para el cumplimiento de los fines que las administraciones públicas y las entidades que conforman el sector público institucional tengan encomendados, previa expresa acreditación.

Consideramos totalmente insuficiente y poco realista con la capacidad de gestión de gran parte de las entidades locales. Por eso, muchas personas verán denegada en la práctica su derecho a la jubilación parcial establecida en sus convenios colectivos. **Planteamos las siguientes medidas:**

1. Establecer una excepción en el artículo 215 LGSS para las administraciones públicas, en la que el contrato de relevo no fuese de carácter indefinido. Establecer, a su vez, la obligación de incluir la plaza en la Oferta Pública correspondiente y de finalizar el proceso selectivo antes de la jubilación total del titular de la plaza.
2. Realizar diferentes cambios normativos e implantar una planificación exhaustiva en la gestión de los recursos humanos, permitiendo con procedimientos de urgencia y celeridad cumplir con los plazos necesarios para que la persona que quiere acogerse a la jubilación parcial lo haga en el momento adecuado a su vida laboral y edad.
3. Establecer un período transitorio para las personas que tienen derecho a acogerse a la jubilación parcial en 2025, posteriormente al 1 de abril, si no se acepta la primera propuesta.



¿Trabajas
en la Administración Local?

¿Tienes alguna duda laboral?

Envíanos un **WhatsApp** y en menos
de 48 horas te responderemos

659 425 731

